

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 98680

Ref. Expediente N° SD2025/0070758

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 17 de julio de 2025, CONSUELO SUAREZ VALDES y JOSE TOBIAS ABRIL ARCINIEGAS, presentaron la solicitud de registro de la Marca BIO-AS (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 3 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 14098 de 27 de agosto de 2025, se requirió a CONSUELO SUAREZ VALDES, JOSE TOBIAS ABRIL ARCINIEGAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, específicamente para que se sirvieran de reivindicar los colores en debida forma.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que CONSUELO SUAREZ VALDES y JOSE TOBIAS ABRIL ARCINIEGAS, **no** dieron respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a CONSUELO SUAREZ VALDES, JOSE TOBIAS ABRIL ARCINIEGAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 26 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0070758



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS